



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 100 2021
(Diciembre 09)**

"Por medio de la cual se concede licencia por paternidad"

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A.E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** se encuentra vinculado hasta la fecha con la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A.E.S.P.** mediante contrato laboral a término fijo No. 001 del 2020 en el cargo de Ingeniero Tic nivel I.
2. Que, el Código Sustantivo del Trabajo estableció en el Artículo 236 modificado por el artículo 10 de la Ley 1822 de 2017, y el artículo 2 de la ley 2114 del 2021 lo siguiente:

"Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido

(...) Parágrafo 2°. El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad. Subraya fuera del texto

3. Que, el Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** informó a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento humano de la **Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P** que el día 09 de diciembre del 2021 nació su hijo en la ciudad de Ipiales.
4. Que, en virtud del nacimiento del hijo del Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** el día 09 de diciembre del 2021 y en estricto cumplimiento del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo es deber del empleador reconocer una licencia de paternidad remunerada por el lapso de 2 semanas contadas a partir del parto.

En virtud de lo expuesto, este despacho,



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Y RECONOCER, al Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.900.819 expedida en Ipiales quien se desempeña como Ingeniero Tíc Nivel I en la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P, licencia remunerada de paternidad por el termino de dos semanas a partir del día 09 de diciembre del 2021 hasta el día 23 de diciembre del 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 24 de diciembre del 2021, todo ello en atención a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR, al Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** que debe presentar en el lapso de 30 días calendario contados a partir del parto a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento humano de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P el Registro Civil de Nacimiento del menor en virtud a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, de la forma más expedita de lo aquí contenido al Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. - REMÍTASE, copia de la presente a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento humano de la **Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P**, para las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de Gerencia, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes
Jefe oficina C.I.D. y Recursos Humanos de Talento Humano
Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Juridica

